

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 063-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de Febrero del 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial No 214-98-SA/DM, se designa al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana del proyecto VIGIA en el marco del convenio Bilateral celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes aprobado por Resolución Legislativa No 26932 y ratificado por Decreto Supremo No 005-98-RE;

Que, en el Plan Operativo y Presupuesto para el año 2002, del Proyecto VIGIA "Enfrentado las amenazas de las enfermedades infecciosas emergentes y re-emergentes en el Perú" se encuentra programado efectuar proyectos de investigación en salud, con la finalidad de incentivar la investigación científica en salud en las Direcciones Regionales de Salud del país, a través de concurso de proyectos de investigación en enfermedades infecciosas emergentes y re-emergentes denominado "Fondo Concursable"

Que, el Comité de Selección del Fondo Concursable presidido por el Instituto Nacional de Salud e integrado por representantes de la Oficina General de Epidemiología, Dirección General de Salud de las Personas, Dirección General de Salud Ambiental, Concytec, Universidades y Proyecto VIGIA, solicita se apruebe el Reglamento del Comité de Selección de la III Convocatoria del Fondo Concursable de Proyectos de investigación del Proyecto VIGIA;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM.



Alonso

SE RESUELVE:



Art. 1º .- **APROBAR** el Reglamento del Comité de Selección de la III Convocatoria del Fondo Concursable de Proyectos de Investigación del Proyecto VIGIA, que consta de 5 numerales.

Art. 2º .- **DISTRIBUIR** la presente resolución al citado comité de selección y demás órganos de la institución que corresponda.



Regístrese y comuníquese,




Dr. Luis Fernando Llanos Zaralaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CALLE DEL COMERCIO N.º 100
LIMA, PERÚ

Lima, 20/01/2009
2009

Dr. Luis Fernando Llanos Zaralaga

III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FONDO CONCURSABLE 2002

COMITÉ DE SELECCIÓN

REGLAMENTO

1. FINALIDAD

El presente reglamento, tiene por finalidad, el normar la selección de las propuestas a la Convocatoria del Fondo Concursable al III Concurso Nacional para el desarrollo de estudios de investigación en enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes para su financiamiento por el Proyecto VIGIA.

2. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

2.1. De su constitución:

El Comité de Selección está constituido por :

1. Presidente del Sub-Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud.
2. Representante de la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA .
3. Representante de la Oficina General de Epidemiología (OGE).
4. Representante de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas
5. Representante de la Dirección General de Salud Ambiental
6. Representante de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
7. Representante del Instituto de Medicina Tropical "Daniel A Carrión" de la UNSMSM
8. Representante del Instituto de Medicina Tropical "Alexander von Humboldt" de la UPCH
9. Especialista en Metodología de la Investigación
10. Representante del Instituto Nacional de Salud
11. Representante de la Escuela Nacional de Salud Pública
12. Representante de la Agencia Internacional para el Desarrollo, de EE.UU. (USAID)
13. Representante del Proyecto VIGIA

2.2. De la convocatoria:

La convocatoria de los miembros del Comité de Selección la realiza el Jefe del Instituto Nacional de Salud.

Cada Institución convocada hará conocer por escrito al Jefe del Instituto el nombre del representante, así como el alterno en caso sea necesario.



2.3. De su organización:

El Comité de Selección estará organizado de la siguiente manera:

- 2.3.1. Presidente
- 2.3.2. Vicepresidente
- 2.3.3. Secretario
- 2.3.4. Miembros

El Presidente del Comité de Selección es el Presidente del Sub-Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud.

El Secretario del Comité de Selección es el representante del Proyecto VIGIA.

El cargo de Vicepresidente es elegido por votación y mayoría simple en la primera reunión después de aprobado el presente reglamento y asumirá la función del Presidente en su ausencia.

En caso de inasistencia, de un miembro, por tres sesiones consecutivas, el Presidente informará al Jefe del INS para que la Institución representada proceda a su reemplazo

2.4. De sus funciones:

2.4.1. Del Comité:

- 2.4.1.1. Elaborar un cronograma de trabajo
- 2.4.1.2. Organizar la metodología de calificación para garantizar la idoneidad del proceso
- 2.4.1.3. Seleccionar, evaluar y aprobar las propuestas a la convocatoria
- 2.4.1.4. Recurrir a la asesoría externa cuando el Comité lo considere necesario
- 2.4.1.5. Publicar la calificación de las propuestas
- 2.4.1.6. Informar al Jefe del INS sobre el desarrollo del proceso.

2.4.2. De sus miembros:

- 2.4.2.1. Del Presidente:
 - Convocar a sesiones ordinarias o reuniones de trabajo
 - Responsable con el Secretario-Tesorero de la correspondencia del Comité

 - Velar por la ética y la privacidad de la calificación durante el desarrollo del proceso



- Es el representante del Comité ante todo acto que tiene que ver con el Proceso de Selección del Fondo Concursable.
- 2.4.2.2 Del Vice- Presidente
 - Reemplazar al Presidente en caso de ausencia
 - Realizar funciones que el Presidente le asigne
- 2.4.2.3 Del Secretario:
 - Llevar al día las actas con los acuerdos de las reuniones del Comité de Selección.
 - Asegurar el apoyo logístico a las labores del Comité
 - Responsable del archivo de documentos presentados con relación a las propuestas.
- 2.4.2.4. De los miembros:
 - Asistir a las sesiones convocadas
 - Votar o expresar su opinión en las circunstancias que ello se requiera.
 - Hacerse asesorar en la evaluación de una propuesta con la privacidad apropiada y dándola a conocer al Comité.
 - Informar a la institución que representa sobre el desarrollo del proceso.

3. DE LOS ACUERDOS:

3.1. Del quorum:

- El quorum para la realización de las sesiones del Comité será de siete miembros como mínimo
- El quorum para tomar acuerdos será de la mitad más uno del número de miembros del Comité concurrentes a la reunión convocada, incluyendo Presidente , Vicepresidente y Secretario.

3.2. De los acuerdos:

Serán tomados por mayoría simple del número de miembros concurrentes a la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá la potestad del voto dirimente.

4. DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ:

El Comité de selección tendrá vigencia hasta la publicación de las propuestas aprobadas.

Podrá ser convocado, en caso que así se considere necesario, por el Jefe del Instituto Nacional de Salud.



**5. DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRESENTE
REGLAMENTO:**

El Presente reglamento será aprobado o modificado por Resolución Jefatural del Instituto Nacional de Salud.